



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**SANCIONAN CON FUERZA DE
L E Y**

Fondo Especial de Financiamiento para la Emergencia Hídrica

ARTÍCULO 1°: Autorízase a todos los Municipios que hayan sido comprendidos en una Declaración de Emergencia Hídrica por el Gobierno Provincial, a afectar el veinte por ciento (20%) del total de los montos que hayan sido y que serán transferidos en concepto de Fondos Especiales, para realizar Obras Hídricas y Saneamiento de Caminos.

ARTÍCULO 3°: La autorización tendrá vigencia por el mismo plazo que tenga la Declaración de Emergencia.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de María Valeria Arata.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Hace varios años que la Provincia se inunda y los Gobiernos realizan Declaraciones de Emergencia para “asistir” a los municipios”. La realidad es que por cuestiones burocráticas dicha asistencia, en muchos casos, llega cuando ya no se necesita.

Más de cuarenta (40) Municipios han sido Declarados en Emergencia Hídrica por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, debido a las trágicas inundaciones y desbordes de ríos que sufrieron miles de bonaerenses durante los primeros días del mes de agosto de 2015.

La Declaración de Emergencia Hídrica le permite al Gobierno Provincial otorgar beneficios tributarios y exenciones en servicios; el problema de fondo consiste en recuperar lo antes posible los territorios perdidos y realizar las obras necesarias para evitar que en un futuro vuelva a suceder lo mismo, teniendo en cuenta las previsiones climatológicas de un futuro lejano.

Este proyecto tiene como objetivo autorizar a los Municipios a afectar el veinte por ciento (20%) del total de los montos que ya fueron y los que serán transferidos, en concepto de Fondos Especiales (Fondo de Financiamiento Educativo, Fondo Provincial Solidario, Fondo Municipal de Inclusión Social, Fondo de Fortalecimiento de Recursos Municipales, Fondo de Programas Sociales y Saneamiento Ambiental, Juegos de Azar, etc.) para realizar las obras necesarias que sean necesarias, a los efectos de evitar futuras inundaciones, así como también para recuperar los miles de kilómetros de caminos rurales que se han perdido bajo el agua.

Resulta pertinente utilizar un porcentaje del monto de todos los Fondos Especiales, debido a que los bonaerenses se han visto afectados en muchos aspectos a raíz de esta inundación. En este sentido cabe destacar que cientos de Escuelas Rurales han quedado aisladas y tapadas por el agua, llevando a los chicos a perder días de clases, a no poder concurrir a un lugar en donde pueden



*Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires*

jugan y olvidarse por unas horas de sus problemas y en muchos casos, en donde pueden.

Asimismo, miles de personas pierden sus casas y todo lo que en ellas hay.

Las inundaciones afectan a todos los sectores de la sociedad, tanto a los incluidos como a aquellos que estaban en proceso de inclusión y es por ello que la Provincia debe generar una herramienta inmediata para que los Municipios tengan la manera de comenzar a solucionar los problemas.

La razón de ser de esta iniciativa, encuentra su fundamento en la necesidad de generar una herramienta rápida y útil, para que los Municipios puedan contar de manera genuina, con los fondos necesarios para comenzar en forma urgente con las obras.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores Legisladores la aprobación del presente proyecto.

Una firma manuscrita en tinta que parece ser la de María Valeria Arata.

Cdra. MARIA VALERIA ARATA
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires